



ECOLE FRANÇAISE PABLO PICASSO
Annexe du Lycée Français « Pierre Deschamps » d'Alicante

REGLEMENTO FINANCIERO 2009-2010

ARTÍCULO I - MATRÍCULAS Y RENOVACIONES DE MATRÍCULAS

1) MATRÍCULAS

a) Se percibirá la cantidad de 400 euros para la matrícula de cada niño. En caso de baja antes del **30 de abril del 2009**, el Centro se quedará con 200 euros por gastos de expediente.

Pasada esta fecha, el Centro se quedará con la totalidad del importe de la matrícula.

b) Se percibirá la cantidad de 200 euros para la matrícula de un niño que tenga a un hermano matriculado en la escuela de Benidorm o en el Liceo Francés de Alicante. En caso de baja antes del **30 de abril del 2009**, el Centro se quedará con 100 euros.

2) RENOVACION DE MATRÍCULA

Se percibirá la cantidad de 200 euros para la renovación de matrícula. En caso de baja antes del **15 de junio del 2009**, le devolveremos este importe. Pasada esta fecha, no se procederá a ninguna devolución

No se admitirá en clase a ningún alumno que no hubiese abonado dicha cantidad.

ARTÍCULO II - PAGO DE LOS GASTOS DE ESCOLARIDAD Y DE MEDIA PENSIÓN

Los gastos de escolaridad y de media pensión serán cargados en cuenta, al principio de cada trimestre, unos diez días después del envío de los avisos a las familias, según el calendario siguiente:

- 1^{er} trimestre (final de septiembre) : 4/10^o del importe anual de los gastos de escolaridad, media pensión y los gastos de renovación de matrícula para los becarios franceses ;
- 2^o trimestre (final de enero) : 3/10^o del importe anual de los gastos de escolaridad y de media pensión
- 3^o trimestre : (finale de abril) : 3/10^o del importe anual de los gastos de escolaridad, media pensión, y la totalidad de los gastos de renovación de matrícula del curso escolar siguiente para todos los alumnos (excepto los becarios franceses).

La fecha exacta figurará en la factura correspondiente a cada trimestre.

Dichos gastos se abonan por trimestre **exclusivamente por cargo automático**. Rogamos a cada familia que tenga a bien de entregar una orden de domiciliación bancaria por cada hijo, debidamente cumplimentada, que adjuntarán a cada expediente de renovación de matrícula.

NO SE ADMITIRÁ NINGUNA OTRA FORMA DE PAGO.

EN EL CASO DE QUE UNA DOMICILIACIÓN SEA RECHAZADA POR EL BANCO, SE PEDIRÁ POR CARTA A LAS FAMILIAS QUE TENGAN A BIEN DE ABONAR LA CANTIDAD DEBIDA CON UN RECARGO DE 30 EUROS POR GASTOS DE GESTIÓN MEDIANTE CHEQUE BANCARIO EXCLUSIVAMENTE. EN EL CASO DE NO RECIBIR LA CANTIDAD RECLAMADA, SE ENVIARÁ UNA CARTA CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO EN LA QUE FIJARÁN LOS TERMINOS DEL COBRO CUYO INCLUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A UNA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL ALUMNO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR.

Las familias que hayan solicitado una beca fuera de plazo al Consulado General de Francia o una revisión de beca para la segunda comisión deberán abonar todos los derechos en espera de la notificación de concesión de la beca.

TODAS LAS DEVOLUCIONES DE BECAS SE REALIZARÁN DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEFINITIVA DE CONCESIONES DE BECAS.

ARTÍCULO III - MATERIAL ESCOLAR

Para todos los alumnos , los manuales escolares corren a cargo de las familias.

El centro se encargará de comprar y distribuir el material escolar. En ningún caso se pueden considerar los libros como material escolar.

ARTÍCULO IV - REDUCCIONES

a) Referente a los **gastos de escolaridad y de media-pensión**, todo trimestre empezado ha de ser pagado íntegramente.

En caso de accidente, de enfermedad grave del alumno(a) así como en caso de acontecimientos familiares graves que comprometan la escolarización del alumno(a) se podrá solicitar un descuento. En estos casos **únicamente**, la Dirección del centro apreciará la credibilidad de los justificantes entregados por la familia y tomará una decisión por escrito firmado por el Director del centro precisando las modalidades del eventual descuento.

b) Una reducción parcial podrá ser concedida sobre los gastos de media-pensión a la condición :

- la ausencia es superior a un mes (vacaciones excluidas) dentro de un mismo trimestre ;
- está justificada por causa de fuerza mayor, la cual queda sometida a juicio de la dirección del centro únicamente

c) Las familias de más de tres hijos matriculados en la escuela francesa de Benidorm y en el Lycée Français d'Alicante tienen derecho a las reducciones siguientes únicamente sobre los gastos de escolaridad:

- 15 % de reducción para el tercer hijo
- 20 % de reducción para el cuarto hijo y los siguientes

ARTÍCULO V - REGIMEN

La facturación del servicio de media pensión es global : se abona por trimestre, su facturación no se puede fraccionar aunque dicho servicio no se utilice todos los días. CUALQUIER RETRASO EN LOS PAGOS, IMPLICARÁ AUTOMATICAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR.

No se puede cambiar de régimen dentro de un mismo trimestre.

Cualquier cambio de régimen para el trimestre siguiente deberá ser comunicado a la directora :

- para el 2º trimestre : antes del 1º de enero
- para el 3º trimestre : antes del 1º de abril

ARTÍCULO VI- SEGURO

El centro ha suscrito un seguro para todos los alumnos (ver anexo II) pero en ningún caso sustituye los seguros que ustedes contratan a título personal.

ARTÍCULO VII- ANEXOS

El presente reglamento se completa con tres anexos:

- el anexo I : tarifas para el curso escolar 2008-2009
- el anexo II : condiciones de la póliza de seguros de los alumnos
- el anexo II : formulario de domiciliación bancaria

ARTÍCULO VIII

La matrícula de un alumno en el Centro supone la aceptación entera y sin reservas del presente reglamento que será el único tomado en consideración en los actos administrativos relativos al curso escolar 2009-2010. La firma por las familias de las fichas de matrícula o de renovación de matrícula supone que se acepta el presente reglamento.

El Director,
Yves LOPEZ

El Administrador,
Thierry CONTOUX